

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día **10 diez** de **Septiembre** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se solicita autorización para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de \$1'103,962.36 (Un millón ciento tres mil novecientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.)
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el envío de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; correspondiente al mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2014.
- c) ***Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza la escrituración del lote de terreno*** marcado con el número 2 dos de la manzana 4 cuatro, ubicado en la colonia "AZTECA" de este Municipio de Villa de Álvarez, ***a favor de la señora CRISTINA CÁRDENAS ÁLVAREZ, quien actualmente tiene y usufructúa la posesión del terreno, en calidad de propietario.***

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Real Santa Fe, en lo concerniente a los lotes 001 y 003 de la manzana 071".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa Única a la que corresponden 30 lotes vendibles del Fraccionamiento "Villas Diamante".
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas de Urbanización 12,13,14 y 15 del Fraccionamiento "Real Hacienda, Sección Real Hacienda".
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas de urbanización 7 y 8 de la Sección bosque Real del Fraccionamiento "Real Hacienda".
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas de urbanización 3,4,5,6,7,8,9 Y 10 del Fraccionamiento "Vista Bugambilias".
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de 109 lotes (108 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para espacios verdes EV) del Fraccionamiento "Los Triángulos".

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la propuesta de baja definitiva del padrón de licencias de bebidas alcohólicas por caducidad, de 194 licencias comerciales; con fundamento en el artículo 31, tercer párrafo, del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se niega la petición de la C. Luisa Meza Sánchez, para cambiar de propietario y de domicilio la licencia B-020 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Ma. Isabel Licea Sánchez, con domicilio en Av. J. Merced Cabrera No. 408 para cambiar a nombre de Luisa Meza Sánchez, con domicilio en calle Nicolás Bravo No. 242 Zona Centro de esta ciudad.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se niega la petición de la C. Rosalina Valdovinos Alonso, para operar licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio Carlos Gutiérrez Zamora No. 311 Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen a la solicitud de cambio de propietario de la licencia B-0609 para quedar a nombre del C. Ricardo Varo Pulido con giro de depósito de cerveza, vinos y licores con domicilio en calle Guatemala No. 70 Colonia Liberación.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Iván Alejandro Ramírez Cisneros, para operar licencia con giro de Restaurant Bar en calle Gral. Pablo González No. 504 Colonia Loma Bonita.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Virginia Cruz, para cambiar el giro de la licencia B-126 a tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en el domicilio de Zolocoahuil No. 184 Colonia Leandro Valle.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Alma Rosa Villalobos Gómez, para operar licencia con giro de centro nocturno en carretera Coquimatlán Km 2.
- h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Ma. De Jesús Camacho Carmona, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza con domicilio ubicado en calle Flor de Dalia No. 851-A colonia Arboledas del Carmen.
- i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Antonia García Solano, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en calle Parota No. 753 colonia Jardines del Llano.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio No. D.L.I. 118/2014 remitido por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual informa que la C. Ma. Guadalupe Alonso Justo, en escrito libre de fecha 11 de agosto de 2014, comunica a la Tesorería Municipal, su deseo de desistirse del trámite de autorización de licencia con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza.
- b) Oficio No. D.L.I. 112/2014 remitido por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual informa que la C. María Alvarado Valdovinos, en escrito libre de fecha 29 de julio de 2014, comunica a la Tesorería Municipal, su deseo de desistirse del trámite de autorización de licencia con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza.
- c) Oficio No. D.R.M. y C.P. 046/2014 remitido por la Lic. Karla Karina Verduzco Ontiveros, Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, en el cual solicita la baja y desincorporación de bienes al H. Cabildo, para su desecho, donación o venta directa, por ser oneroso el trámite de subasta pública, así mismo se solicita autorización para donar los equipos electrónicos autorizados en el acta 079 de fecha 14 de abril del presente año, así como los que se solicitaron el oficio 040/2014 de fecha 14 de agosto del año en curso, al RECICLON COLIMA 2014.
- d) Oficio No. O.M.-151-2014 remitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita la autorización de la compra de fuegos pirotécnicos por la cantidad de \$35,960.00 (Treinta y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con motivo de los próximos Festejos Patrios.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece Municipales integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 939

del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 25 de Agosto del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.376/2014 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.376/2014 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU**

ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. **TM-179/2014** DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA.-----

1.- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE FOLIO 00036, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CLAVE DE INGRESOS DE REFRNDO SUBSEMUN COPARTICIPACION IDENTIFICADA BAJO EL NUMERAL 01-05-02, 08-03-07-07 POR LA CANTIDAD DE \$ 1'013,962.36 (UN MILLON TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.).

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN CONGRUENCIA CON EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PUBLICAS, LE SOLICITA A ESTE CUERPO DE EDILES LA AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA.-----

2.- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL FOLIO 00035, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CLAVE FONDO DE RETIRO, IDENTIFICADA BAJO EL NUMERAL 01-09-01, 01-05-04-59 POR LA CANTIDAD DE \$ 1'013,962.36 (UN MILLON TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.).-----

DICHAS PROPUESTAS DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN. -----

III. QUE CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ESTABLECIDA EN EL 00036, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CLAVE DE INGRESOS DE REFRNDO SUBSEMUN COPARTICIPACION IDENTIFICADA BAJO EL NUMERAL 01-05-02, 08-03-07-07 POR LA CANTIDAD DE \$ 1'013,962.36 (UN MILLON TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) -----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ESTABLECIDA EN LOS FOLIOS 00035, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CLAVE FONDO DE RETIRO, IDENTIFICADA BAJO EL NUMERAL 01-09-01, 01-05-04-59 POR LA CANTIDAD DE \$ 1'013,962.36 (UN MILLON TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.).-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 940



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014 respectivamente.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Villa de Álvarez, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.449/2014 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.449/2014 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13:15 HORAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2014 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. *T.M.- 196/2014* DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2014 -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----
- IV. QUE EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE

JULIO DE 2014 CON CIFRAS DEFINITIVAS -----

- V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE **JULIO**

DE 2014, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----
DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez dio lectura al dictamen, respecto a la autorización del Cabildo para la escrituración del lote de terreno marcado con el número 2 dos de la manzana 4 cuatro, ubicado en la colonia **“AZTECA”** de este Municipio de Villa de Álvarez a favor de la C. **Cristina Cárdenas Álvarez**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARIA RUBIO BAYON, la primera como Presidenta y los demás como Secretarios, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 58, 74, 75 fracción II, 76 fracción II, 83, 90 fracción XVII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J. 61/2014, de fecha 15 de Julio del 2014, así como el oficio número 442/2014, de fecha 25 de Agosto del año 2014, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que más adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento, a favor de la C. CRISTINA CARDENAS ALVAREZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio, como se justifica con la escritura pública número 6, 974 de fecha 26 de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor LUIS SALAZAR RINCÓN celebró un contrato de compra-venta con los señores LUIS GAYTAN CABRERA, LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN y el LIC. MARIO PEREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "COVARRUBIAS", que se ubica al sureste de esta municipalidad y que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 99.70 noventa y nueve metros, setenta centímetros con camino al espinal; al SUR en 199.07 ciento noventa y nueve metros, siete centímetros, con el resto del mismo inmueble propiedad del vendedor; al ORIENTE en línea quebrada que partiendo del Norte a Sur mide en su primera parte 100.01 cien metros, un centímetro que quiebra en seguida hacia el oriente en 54.48 cincuenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros y finalmente vuelve hacia el Sur en 45.62 cuarenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, lindando en los dos primeros tramos con otra fracción del mismo predio propiedad del vendedor y el último tramo con un pequeño arroyo y al PONIENTE en 149.13 ciento cuarenta y nueve metros, trece centímetros con el fraccionamiento denominado Ramón Serrano, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 068727, con fecha 11 de Junio de 1992.

SEGUNDO.- En el inmueble mencionado en el antecedente anterior, se constituyó el fraccionamiento denominado "COLONIA AZTECA", circunstancia la anterior que se puede observar en el instrumento público número 8,033, de fecha 25 de febrero de 1994, producido ante la fe del mismo fedatario público ante el que se perfeccionó la compraventa del terreno antes aludida.

TERCERO.- Los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el segundo de los antecedentes de la escritura 6, 974, citada en el antecedente primero de este dictamen, "que con fecha 22 veintidós de Octubre del año próximo pasado dicho cuerpo edilicio celebró un convenio con el señor licenciado JOSE DE JESÚS SANTANA PEREZ, en su carácter de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, mediante el cual ésta cedió a aquel los derechos y acciones que le correspondían sobre una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 2-00-00 dos hectáreas que le compraron al señor Luis Salazar Rincón, cesión que se hizo con el fin de que se escriturase a este cuerpo Edilicio esta fracción para regularizar la colonia que se constituyó en la misma, que se denomina "AZTECA", y en su oportunidad se encargara de escriturar los lotes a las personas que tengan derecho a ello.

CUARTO.- Para el objeto anterior es importante mencionar que en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa un documento expedido por el señor JOSÉ DE JESÚS SANTANA PEREZ, presidente de la Asociación de inquilinos del Estado de Colima, A. C., con fecha 05 de Septiembre del año 1991 mil novecientos noventa y uno, en el que se puede observar y se hace constar que el C. SERGIO ARMANDO ALCARAZ AMADOR, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación antes citada, una fracción del terreno que se cita en el primer antecedente de este dictamen, consistente en el lote de terreno marcado con el número 2 dos de la manzana 4 cuatro, ubicado en la colonia "AZTECA" de este Municipio de Villa de Álvarez, Col., con una superficie de 120.00 M2, ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, AL NORTE: en 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con la calle Izcóatl; AL SUR, en igual medida que la anterior, con límite de la colonia; AL ORIENTE, en 16.00 dieciséis metros, con el lote número 1 uno; y AL PONIENTE en igual medida que la anterior, con el lote 3; mismo que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-12-210-002-000; documento de referencia que se le debe de otorgar una valoración jurídica plena, para que con este se tengan por acreditados los actos que en el mismo se consignaron, en razón de que dicho documento coincide en esencia y accidente con el instrumento público número 5562 que también obra en el expediente de referencia, mismo que se levantó ante la presencia del C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, titular de la Notaría Pública número 1 uno de la ciudad de Colima, Colima; mediante el cual se acredita que con fecha 9 nueve de Septiembre de 1991, el lote de terreno materia de este dictamen le fue asignado al señor SERGIO ARMANDO ALCARAZ AMADOR, mediante la celebración de un sorteo, en el que estuvieron presentes las personas facultadas conforme a derecho para su debida legitimación, así como también se fortalece con el acta de entrega - recepción del lote en cuestión, elaborada con fecha 5 de Septiembre de 1991, debidamente signada y sellada por el LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTANA PEREZ, en su calidad de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, en la cual se acredita que este le hizo la entrega del lote 2 de la manzana 4 al señor SERGIO ARMANDO ALCARAZ AMADOR, y este a su vez en el mismo documento privado cede los derechos del mismo lote, al Señor J. GUADALUPE LUCATERO ORTIZ, documentales de mérito que obran en el expediente que se adjunta a este dictamen que nos ocupa.

QUINTO.- Igualmente obra en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, un contrato de cesión onerosa producido y firmado ante la presencia del C. LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, en el que se puede observar que con fecha 25 veinticinco de Junio de 1997, al señor J. GUADALUPE LUCATERO ORTIZ, asistido de su esposa MA. DE JESUS CAMPOS ALCANTAR, le cedió sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el antecedente anterior, a la Señora LETICIA BURCIAGA GOMEZ; quien a su vez cedió sus derechos ante la presencia del C. LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima; con fecha 22 veintidós de Abril de 1999, a la señora CRISTINA CÁRDENAS ÁLVAREZ, quien actualmente es quien tiene la posesión y el usufructo del mencionado terreno en calidad de propietaria.

Ahora bien, con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente PRIMERO del presente dictamen y de que el traslado de dominio se debió exclusivamente para resolver la problemática de los villalvarenses que viven en el fraccionamiento o colonia denominada "LA AZTECA", por no tener la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación denominada "INQUILINOS DEL ESTADO DE COLIMA", resulta la necesidad imperativa de que procedamos a la regularización legal de los mismos.

2.- Por lo expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal en turno, cumpla con los compromisos adquiridos y las expectativas de los ciudadanos Villalvarenses en cuanto a la certidumbre legal de sus inmuebles, se considera procedente emitir el presente dictamen, mismo que se pone a consideración de los miembros del Cabildo de este H. Ayuntamiento, para que en el caso de no objeción, procedan a su aprobación y se autorice la correspondiente escrituración.

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que este intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores;

II.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerandos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, DICTAMINA que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe e identifica en el antecedente CUARTO de este dictamen, a favor de la señora CRISTINA CÁRDENAS ÁLVAREZ, quien actualmente tiene y usufructúa la posesión del terreno materia de este dictamen, en calidad de propietario.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta si existen más lotes en colonias del Municipio con la misma situación de irregularidad, lo que sería conveniente analizarlos para escriturar en la presente Administración, terminando así con el rezago de años atrás. A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa que se solicitará a la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Obras Públicas, informen cuantos lotes existen en las mismas condiciones y en que colonias para analizarlo posteriormente con una comisión formada por el Área Jurídica del Ayuntamiento, Catastro Municipal, Obras Públicas y los integrantes del Cabildo que gusten participar en el análisis.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento "Real Santa Fe"**, en atención al oficio 439/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 21 fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-012/2008 de fecha 28 de Febrero de 2008;

SEGUNDO. Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-179/08 de fecha 31 de Marzo de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, recibe solicitud con fecha de 17 de Abril de 2008, en la que solicita la liberación para una fracción del predio rústico conocido como "El Carmen" que se compone de potreros llamados "El Higueral" y "Las Parotas" o de "En medio" con superficie de 76-97-35.44 Has, en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, dictaminando que era necesaria la intervención del INAH para rescatar los vestigios arqueológicos existentes y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de un Salvamento Arqueológico, por lo que el promotor permitió que continuaran con los trabajos de campo en el resto del predio.

CUARTO. Que mediante número de folio de validación 838941, número de prelación 994134 y Folio 258778, de fecha 24 de abril del 2014, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en el predio que conforma el área de aplicación de la Modificación al presente Programa Parcial de Urbanización, y mediante número de folio de validación 838964, número de prelación 994141 y Folio 258780, de fecha 24 de abril del 2014.

QUINTO. Que mediante oficio No. 028/2014 de fecha 10 de Abril de 2014, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales correspondientes de igual manera certificando el Plano de Lotificación, el cual contiene las claves catastrales asignadas por dicha dependencia, tal como lo establece el artículo 276, Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Que mediante **recibo No. 01-095147** de fecha 24 de Abril de 2014, se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$ **22,153.06** (VEINTI DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento RESIDENCIAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION, CALLE PARIS, mismo que ahora cambio su nombre al trámite de **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCION, en lo concerniente a los lotes 001 y 003 de la manzana 071"** de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f, i y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente, importe que avala la presente modificación en virtud de tratarse del mismo documento, únicamente la variación consiste en el nombre del documento.

SÉPTIMO.- Con número de oficio DGOPDU 477/2014, de fecha 19 de agosto de 2014; el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "REAL SANTA FE"**, en lo concerniente a los lotes 001 y 003 de la manzana 071, avalado por el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano PU-011-2011 con registro vigente en este municipio, anexo me permito enviar a Usted, el dictamen correspondiente que elabora esta Dirección, agradeciendo sea sometido a consideración del Honorable Cabildo para su posible aprobación.

OCTAVO.- Mediante oficio número SE. No. 439/2014, con fecha 21 de agosto de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “REAL SANTA FE”**, en lo concerniente los lotes 001 y 003 de la manzana 071, avalado por el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano PU-011-2011 con registro vigente en este municipio, anexo me permito enviar a Usted, el dictamen correspondiente que elabora esta Dirección, agradeciendo sea sometido a consideración del Honorable Cabildo para su posible aprobación.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba el proyecto denominado **Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “REAL SANTA FE”**, en lo concerniente los lotes 001 y 003 de la manzana 071, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “REAL SANTA FE”**, en lo concerniente los lotes 001 y 003 de la manzana 071, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 05 de septiembre de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ

RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación del Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa Única a la que corresponden 30 lotes vendibles del **Fraccionamiento “Villas Diamante II”**, en atención al oficio 435/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del

Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el LIC. MANUEL RAMIREZ CRUZ, promotor del Fraccionamiento "Villas Diamante II". Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 30 de Mayo de 2014, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Etapa única, que consta de **30 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 27 de Junio de 2014, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa única, que consta 30 lotes, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, quedando pendientes los trabajos de Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
627	1	MB-3	Calle Coahuila	16.50 mts. con Calle Nayarit	18.65 mts. con lote 2	8.25 mts. con Calle Cuahuila	10.25 mts. con lote 30	188.53 m2
627	2	MB-3	Calle Coahuila	18.65 mts. con el lote 01	18.81 mts. con lote 3	10.19 mts. con Calle Cuahuila	10.19 mts. con lote 30	190.83 m2
627	3	MB-3	Calle Coahuila	18.81 mts. con el lote 2	18.97 mts. con lote 4	10.19 mts. con Calle Cuahuila	10.19 mts. con lote 05	192.45 m2
627	4	MB-3	Calle Coahuila	18.97 mts. con el lote 3	17.13 mts. con calle Roma	8.19 mts. con Calle Cuahuila	10.19 mts. con lote 5	192.07 m2
627	5	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 30	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lotes 3 y 4	20.37 mts. con lote 6	142.60 m2
627	6	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 29	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 5	20.37 mts. con lote 7	142.60 m2
627	7	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 28	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 6	20.37 mts. con lote 8	142.60 m2
627	8	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 27	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 7	20.37 mts. con lote 9	142.60 m2
627	9	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 26	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 8	20.37 mts. con lote 10	142.60 m2
627	10	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 25	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 9	20.37 mts. con lote 11	142.60 m2
627	11	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 24	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 10	20.37 mts. con lote 12	142.60 m2
627	12	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 23	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 11	20.37 mts. con lote 13	142.60 m2
627	13	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 22	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 12	20.37 mts. con lote 14	142.60 m2
627	14	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 21	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 13	20.37 mts. con lote 15	142.60 m2
627	15	H4-U	Calle Roma	7.00 mts. con el lote 20	7.00 mts. con calle Roma	20.37 mts. con lote 14	20.38 mts. con lotes 16 y 17	142.60 m2
627	16	MD-3	Av. Pablo Silva García	21.22 mts. con lote 17	18.00 mts. Con calle Roma	10.19 mts. con lote 15	8.26 mts. con Av. Pablo Silva García	207.95 m²
627	17	MD-3	Av. Pablo Silva García	22.44 mts. con lote 18	21.22 mts. Con lote 16	10.19 con lote 15	10.26 mts. con Av. Pablo Silva García	222.38 m²
627	18	MD-3	Av. Pablo Silva García	23.67 mts. con lote 19	22.44 mts. Con lote 17	10.19 con lote 20	10.26 mts. con Av. Pablo Silva García	234.83 m²
627	19	MD-3	Av. Pablo Silva García	22.89 mts. con calle Nayarit	23.67 mts. Con lote 18	10.19 con lote 20	8.24 mts. con Av. Pablo Silva García	245.04 m²
627	20	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 15	20.38 mts. con lote 21	20.37 mts. con lotes 18 y 19	142.62 m2
627	21	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 14	20.38 mts. con lote 22	20.38 mts. con lote 20	142.66 m2
627	22	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 13	20.39 mts. con lote 23	20.38 mts. con lote 21	142.70 m2

627	23	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 12	20.39 mts. con lote 24	20.39 mts. con lote 22	142.74 m2
627	24	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 11	20.40 mts. con lote 25	20.39 mts. con lote 23	142.74 m2
627	25	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 10	20.41 mts. con lote 26	20.40 mts. con lote 24	142.82 m2
627	26	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 9	20.41 mts. con lote 27	20.41 mts. con lote 25	142.86 m2
627	27	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 8	20.42 mts. con lote 28	20.41 mts. con lote 26	142.90 m2
627	28	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 7	20.42 mts. con lote 29	20.42 mts. con lote 27	142.94 m2
627	29	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 6	20.43 mts. con lote 30	20.42 mts. con lote 28	142.98 m2
627	30	H4-U	Calle Nayarit	7.00 mts. con calle Nayarit	7.00 mts. con lote 5	20.38 mts. con lotes 3 y 4	20.37 mts. con lote 6	142.60 m2

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS **ETAPA UNICA**

No. TOTAL DE LOTES 30	
30 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	4,813.66 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	3,041.76 m ²
Sup. total de la Etapa a Incorporar	7,855.42 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 11 de Agosto de 2014, con No. 1488771-0000, que extiende Primero Fianzas S.A de C.V., para que el C. Manuel Ramírez Cruz garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Villas Diamante, Etapa única, misma que avala un monto de \$ 126,409.39 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos nueve pesos 39/100 M.N.).

SEXTO.- Que las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100%.

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-031/2014 de fecha 30 de Julio de 2014, con un importe de \$ 301.00 (Trescientos un pesos 00/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-108564 de fecha 07 de Agosto de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que Arq. Jesús Solís Enriquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, en su calidad de Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 19 de Mayo de 2013, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 442/2014, de fecha 12 de agosto de 2014; el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el C. Manuel Ramírez Cruz, promotor del Fraccionamiento **“VILLAS DIAMANTE II”**, donde solicita la Incorporación Municipal de la Etapa Única, a la que le corresponden **30 lotes vendibles**.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 435/ 2014, con fecha 18 de agosto de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el C. Manuel Ramírez Cruz, promotor del Fraccionamiento **“VILLAS DIAMANTE II”**, donde solicita la Incorporación Municipal de la Etapa Única, a la que le corresponden **30 lotes vendibles**.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Etapa Única, a la que corresponden **30 lotes vendibles**, del fraccionamiento denominado **“VILLAS DIAMANTE II”**; conforme al TERCERO Y CUARTO de los considerandos ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- que para garantizar la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, la tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza correspondiente, referida en el considerando QUINTO de éste documento.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 05 de septiembre de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Servicios Públicos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización** de las Etapas de urbanización 12, 13, 14 y 15 del **Fraccionamiento "Real Hacienda-Sección Real Hacienda"**, en atención al oficio 432/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, ; y la Comisión de Servicios Públicos integrada por C. Gonzalo García Moreno, C. Hermelinda Carrillo Galindo y C. Enrique Rojas Orozco en la calidad de Presidente, Secretaría y Secretario respectivamente de sus comisiones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 37 al 45, 53, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en los artículos 21, 22, 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 88, 96, del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Lic. María Hernández Hernández, en su calidad de Administradora y Representante Legal de DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA**, solicita la Municipalización de las Etapas 12, 13, 14 y 15, de urbanización, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 03 de Marzo de 2014, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas 12, 13, 14 y 15, del Fraccionamiento **"REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA"**, se realizo visita técnica con fecha 27 de Junio de 2014, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de

Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 15 de Julio de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Marzo de 2006, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el 14 de Febrero de 2009, se publicó la Modificación en el periódico Oficial “El Estado de Colima” del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **REAL HACIENDA**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 23 de Enero de 2009.

QUINTO.- Que el 04 de Mayo de 2013, se publicó la Modificación en el periódico Oficial “El Estado de Colima” del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **REAL HACIENDA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de Marzo de 2013.

SEXTO.- Que el 16 de Abril de 2011, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de las etapas 12 y 13 de urbanización del fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA**, mismo que autorizo el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 31 de Marzo de 2011.

SEPTIMO.- Que el 20 de Abril de 2013, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de las etapas 14 y 15 de urbanización del fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA**, mismo que autorizo el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 05 de Septiembre de 2011.

OCTAVO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios para a etapas 12, 13, 14 y 15 del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA**, mediante oficio de fecha 11 de Noviembre de 2013;

NOVENO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-383/2013, de fecha 26 de Noviembre de 2013, en donde certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de la calles que integran los Fraccionamientos **FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA**, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del expediente 237/2006 del citado Fraccionamiento.

DECIMO.- La Municipalización del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA**, comprenden un total 152 lotes, 151 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, correspondientes a la Etapa 12, 13, 14 y 15 respectivamente;

DECIMO PRIMERO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

MANZANA	LOTES	USO
001	L-10 y L-11 L-12 AL L-43	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR) Habitacional Densidad Media (H3-U)
027	L-11 AL L-16	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
028	L-8 AL L-21	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
039	L-01 y del L-05 AL L-42	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U) Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
040	L-01 AL L-23	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
041	L-01	Área de cesión (Espacios Verdes)
042	L-01 AL L-14	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
043	L-01 AL L-22	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)

DECIMO SEGUNDO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Monte Antuco y Avenida Manuel J. Cloutier , al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:

1. Avenida Monte Hermont;
2. Avenida Monte Elbrus;
3. Avenida Monte Sinai;

- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Avenida Monte Hermont y Avenida Monte Sinai, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:

1. Calle Monte Antuco;
2. Avenida Monte Arabat;
3. Paseo Miguel de la Madrid Hurtado ;

DÉCIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3071-30177-1 que extiende Afianzadora Insurgentes, expedida con fecha del 03 de Junio de 2014, para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 3'948,264.56 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), para las Etapas 12, 13, 14 y 15 del Fraccionamiento REAL HACIENDA- SECCION REAL HACIENDA.

DÉCIMO CUARTO.- Que con número de escritura 7,789 expedida con fecha 29 de Enero de 2014, expedida por el Lic. Carlos de las Madrid Guedea, Notario Adscrito Encargado de la Notaria Pública número 3, de esta Demarcación, por licencia concedida a su Titular Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, se hace constar el contrato de donación de un área de cesión para destinos de la Etapa 14 del Fraccionamiento Real Hacienda, sección Real Hacienda, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, que celebran por una parte la Empresa DESARROLLOS DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por la Licenciada María Hernández Hernández, en lo sucesivo LA DONANTE, y por la el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, a quien en los sucesivo se le denominará EL DONATARIO, representado por los señores maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del referido Ayuntamiento, correspondiente al Fraccionamiento REAL HACIENDA, descrita de la siguiente manera; Lote marcado con el número 1 de la manzana 041, identificado con clave catastral 10-01-21-041-001-000, correspondiente a la Etapa 145 de Urbanización, localizado sobre la calle Monte Antuco, el cual cuenta con una superficie de 13,582.51 m², el cual es destinado como Espacios Verdes (EV);

DECIMO QUINTO: Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-052/2014, de fecha 06 de Junio de 2014, señala que el Fraccionamiento REAL HACIENDA,, cumple con los requisitos para ser Municipalizado.

DECIMO SEXTO: Que mediante oficio de fecha 10 DE Junio de 2014, el Arq. Jesús Solís Enríquez en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento Real Hacienda, manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 12, 13 14 y 15 se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DÉCIMO SEPTIMO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento REAL HACIENDA-SECCION REAL HACIENDA.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante Oficio Núm. DGOPDU-246/2014, de fecha 23 de julio de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite Dictamen Técnico sobre la Municipalización de las Etapas de urbanización 12, 13, 14 y 15 del fraccionamiento REAL HACIENDA- SECCIÓN REAL HACIENDA.

DÉCIMO NOVENO.- Que mediante Oficio SE. No.432 / 2014 de fecha 18 de agosto de 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento remite el Dictamen Técnico señalado en el Considerando anterior a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNO. Por cumplir con los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 346 al 354, es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas de urbanización 12, 13, 14 y 15 del fraccionamiento **REAL HACIENDA- SECCIÓN REAL HACIENDA**, mismas que comprenden un total 152 lotes, 151 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, correspondientes a la Etapa 12, 13, 14 y 15 respectivamente;

MANZANA	LOTES	USO
001	L-10 y L-11 L-12 AL L-43	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR) Habitacional Densidad Media (H3-U)
027	L-11 AL L-16	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
028	L-8 AL L-21	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
039	L-01 y del L-05 AL L-42	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U) Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
040	L-01 AL L-23	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
041	L-01	Área de cesión (Espacios Verdes)
042	L-01 AL L-14	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)
043	L-01 AL L-22	Zona Habitacional Densidad Baja (H2-U)

Así mismo, la municipalización incluye las siguientes vialidades:

- De Norte a Sur, en el tramo comprendido entre las calles Monte Antuco y Avenida Manuel J. Cloutier al oriente y poniente respectivamente, se reciben las siguientes vialidades:
 - 4. Avenida Monte Hermont;
 - 5. Avenida Monte Elbrus;
 - 6. Avenida Monte Sinai;
- De oriente a poniente en el tramo comprendido entre la Avenida Monte Hermont y Avenida Monte Sinai, al Norte y Sur respectivamente; se reciben las siguientes vialidades:
 - 4. Calle Monte Antuco;
 - 5. Avenida Monte Arabat;
 - 6. Paseo Miguel de la Madrid Hurtado ;

DOS.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos que haya lugar.

TRES.- Entérese a la Dirección General de Obras Públicas para que se elabore el Acta Protocolo de Municipalización y la Dirección General de Servicios Públicos para que una vez concluida se haga cargo de los servicios municipales.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reección”
Villa de Álvarez, Col., 05 de Septiembre de 2014.
LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.
LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS
C. GONZALO GARCIA MORENO, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA, RUBRICA; C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO RUBRICA.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 946



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Municipalización antes mencionada.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Servicios Públicos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización** de las Etapas de Urbanización 7 y 8 del **Fraccionamiento "Real Hacienda-Sección Bosque Real"**, en atención al oficio 415/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, ; y la Comisión de Servicios Públicos integrada por C. Gonzalo García Moreno, C. Hermelinda Carrillo Galindo y C. Enrique Rojas Orozco en la calidad de Presidente, Secretaría y Secretario respectivamente de sus comisiones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 37 al 45, 53, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en los artículos 21, 22, 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 88, 96, del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Lic. María Hernández Hernández, en su calidad de Administradora y Representante Legal de DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION BOSQUE REAL**, solicita la Municipalización de las Etapas 7 y 8, de urbanización, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 30 de Mayo de 2014, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas 7 y 8, del Fraccionamiento **"REAL HACIENDA-SECCION BOSQUE REAL"**, se realizó visita técnica con fecha 27 de Junio de 2014, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 15 de Julio de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Marzo de 2006, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el 14 de Febrero de 2009, se publicó la Modificación en el periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **REAL HACIENDA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Enero de 2009.

QUINTO.- Que el 04 de Mayo de 2013, se publicó la Modificación en el periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **REAL HACIENDA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de Marzo de 2013.

SEXTO.- Que el 08 de Mayo de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal, de la Séptima Etapa, del fraccionamiento **REAL HACIENDA, SECCION**

BOSQUE REAL, mismo que autorizo el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 18 de Marzo de 2010.

SEPTIMO.- Que el 19 de Noviembre, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, de las etapa 8, del fraccionamiento **REAL HACIENDA, SECCION BOSQUE REAL** mismo que autorizo el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 09 de Noviembre de 2011.

OCTAVO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios para a etapas 7 y 8 del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION BOSQUE REAL**, mediante oficio de fecha 22 de Enero de 2013 y 10 de Marzo de 2014, respectivamente.

NOVENO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, emite ACTA DE ENTREGA-RECEPCION mediante oficio CC-234/2006, de fecha 10 de Noviembre de 2009, en donde manifestando que fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones con que fueron aprobados, correspondiente al Fraccionamiento **REAL HACIENDA, SECCION BOSQUE REAL**.

DÉCIMO.- La Municipalización del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION BOSQUE REAL**, comprenden un total 187 lotes, ningún lote de área de cesión y 1 lote de Infraestructura (IN), correspondientes a la Etapa 7 y 8 respectivamente;

DÉCIMO PRIMERO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

MANZANA	LOTES	USO
006	L-023 AL L-41	Habitacional Densidad Media (H3-U)
017	L-03 AL L-19	Habitacional Densidad Media (H3-U)
025	L-01 AL L-32	Habitacional Densidad Media (H3-U)
030	L-01 AL L-32	Habitacional Densidad Media (H3-U)
037	L-118	Infraestructura (IN)
037	L-20 AL-74	Habitacional Densidad Media (H3-U)
038	L-22 AL L-32	Habitacional Densidad Media (H3-U)
045	L-08 AL L-14	Habitacional Densidad Media (H3-U)
046	L-03 AL L-26	Habitacional Densidad Media (H3-U)

DECIMO SEGUNDO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Bosque de Guinea y Bosque de Astur, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 - 7. Calle Bosque de Valgrande;
 - 8. Calle Bosque de Viena;
 - 9. Calle Bosque de Oro;
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Avenida Bosque de Viena y Bosque de Oro, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 - 7. Bosque de Guinea;
 - 8. Bosque de Druadán;
 - 9. Avenida Paseo de los Cipreces;

10. Calle Bosque de Castilla;

11. Calle Bosque de Berau;

12. Calle Bosque de Astur;

DÉCIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3071-30207-9 que extiende Afianzadora Insurgentes, expedida con fecha del 3 de Junio de 2014, para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 2'436,959.81 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 81/100 M.N.), para las Etapas 12 y 13 del Fraccionamiento REAL HACIENDA, SECCION BOSQUE REAL.

DÉCIMO CUARTO: Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-049/2014, de fecha 02 de Junio de 2014, señala que el Fraccionamiento REAL HACIENDA SECCION BOSQUE REAL, ETAPAS 7 Y 8, cumplen con los requisitos para ser Municipalizado.

DÉCIMO QUINTO: Que mediante oficio de fecha 10 de Junio de 2014, el Arq. Jesús Solís Enríquez en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION BOSQUE REAL**, manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 7 y 8 se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DÉCIMO SEXTO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCION BOSQUE REAL**.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que mediante Oficio Núm. DGOPDU-331/2014, de fecha 22 de julio de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite Dictamen Técnico sobre la Municipalización de las Etapas de urbanización 7 y 8 del fraccionamiento **REAL HACIENDA-SECCIÓN BOSQUE REAL**.

DÉCIMO OCTAVO- Que mediante Oficio SE. No. 415 / 2014 de fecha 07 de agosto de 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento remite el Dictamen Técnico señalado en el Considerando anterior a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Por cumplir con los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 346 al 354; **es de aprobarse y se aprueba** la Municipalización de las Etapas de urbanización 7 y 8 del fraccionamiento **REAL HACIENDA- SECCIÓN BOSQUE REAL**, misma que comprende un total 187 lotes, ningún lote de área de cesión y 1 lote de Infraestructura (IN); de conformidad a lo señalado en la siguiente tabla:

MANZANA	LOTES	USO
006	L-023 AL L-41	Habitacional Densidad Media (H3-U)
017	L-03 AL L-19	Habitacional Densidad Media (H3-U)
025	L-01 AL L-32	Habitacional Densidad Media (H3-U)
030	L-01 AL L-32	Habitacional Densidad Media (H3-U)
037	L-118	Infraestructura (IN)
037	L-20 AL L-74	Habitacional Densidad Media (H3-U)
038	L-22 AL L-32	Habitacional Densidad Media (H3-U)
045	L-08 AL L-14	Habitacional Densidad Media (H3-U)
046	L-03 AL L-26	Habitacional Densidad Media (H3-U)

Dicha municipalización incluye las siguientes vialidades:

- De Norte a Sur, en el tramo comprendido entre las calles Bosque de Guinea y Bosque de Astur, al oriente y poniente respectivamente, se reciben las siguientes vialidades:

10. Calle Bosque de Valgrande;

11. Calle Bosque de Viena;

12. Calle Bosque de Oro;

- De oriente a poniente, en el tramo comprendido entre la Avenida Bosque de Viena y Bosque de Oro, al Norte y Sur respectivamente; se reciben las siguientes vialidades:

13. Bosque de Guinea;

14. Bosque de Druadán;

15. Avenida Paseo de los Cipreces;

16. Calle Bosque de Castilla;

17. Calle Bosque de Berau;

18. Calle Bosque de Astur;

DOS.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos que haya lugar.

TRES.- Entérese a la Dirección General de Obras Públicas para que se elabore el Acta Protocolo de Municipalización y la Dirección General de Servicios Públicos para que una vez concluida se haga cargo de los servicios municipales.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 05 de Septiembre de 2014.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.

LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS

C. GONZALO GARCIA MORENO, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA, RUBRICA; C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO RUBRICA. Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON**

POR UNANIMIDAD de los presentes la Municipalización antes mencionada.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Servicios Públicos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización** de las Etapas de Urbanización 3,4,5,6,7,8,9, y 10 del **Fraccionamiento "Vista Bugambilias"**, en atención al oficio 411/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, ; y la Comisión de Servicios Públicos integrada por C. Gonzalo García Moreno, C. Hermelinda Carrillo Galindo y C. Enrique Rojas Orozco en la calidad de Presidente, Secretaría y Secretario respectivamente de sus comisiones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 37 al 45, 53, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en los artículos 21, 22, 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 88, 96, del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y Promotor del Fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS**, solicita la Municipalización de **280 lotes** (10 lotes del resto de la Etapa 3, 5 lotes del resto de la Etapa 4, 4 lotes del resto de la Etapa 5, 100 lotes de fracción de la Etapa 6, 112 lotes del total de la Etapa 7, 17 lotes del total de la Etapa 8, 2 lotes del total de la Etapa 9 y 30 lotes de fracción de la Etapa 10), de las etapas de urbanización, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 19 de Agosto de 2013, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de **280 lotes** (10 lotes del resto de la Etapa 3, 5 lotes del resto de la Etapa 4, 4 lotes del resto de la Etapa 5, 100 lotes de fracción de la Etapa 6, 112 lotes del total de la Etapa 7, 17 lotes del total de la Etapa 8, 2 lotes del total de la Etapa 9 y 30 lotes de fracción de la Etapa 10) del Fraccionamiento "**VISTA BUGAMBILIAS**", se realizó visita técnica con fecha 19 de Abril de 2013, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 08 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**VISTA BUGAMBILIAS**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 22 de Diciembre de 2005.

CUARTO.- Que con fecha 30 de Julio de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 02 Lotes de la Etapa 3 y fracciones de la Etapa 6 y 7 del Fraccionamiento denominado **VISTA BUGAMBILIAS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 21 de Julio de 2011.

QUINTO.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 74 Lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6, 8 y 9) del Fraccionamiento denominado **VISTA BUGAMBILIAS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 7 de Diciembre de 2012.

SEXTO.- Que con fecha 9 de Noviembre de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 45 Lotes vendibles y 02 de Cesión del Fraccionamiento denominado **VISTA BUGAMBILIAS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Octubre de 2013.

SEPTIMO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS** mediante oficio de fecha 12 de Octubre de 2012;

OCTAVO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-071/2010, de fecha 19 de Marzo de 2010, CC-280/2011, de fecha 26 de Septiembre de 2011, CC-175/2012, de fecha 10 de Mayo de 2012, CC-176/2012, de fecha 10 de Mayo de 2012, CC-444/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012, CC-445/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, CC-084/2013 de fecha 20 de Marzo de 2013, en donde certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de las calles Mar Caribe, Mar Mediterráneo, Lic. Manuel Hermosillo Allende, Xallipan, Lic. Manuel Hermosillo Allende, Boca de Miramar y Bahía de Manzanillo respectivamente, que integran el Fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS** en cuestión de Urbanización.

NOVENO.- La Municipalización del Fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS**, comprenden un total **280 lotes** (10 lotes del resto de la Etapa 3, 5 lotes del resto de la Etapa 4, 4 lotes del resto de la Etapa 5, 100 lotes de fracción de la Etapa 6, 112 lotes del total de la Etapa 7, 17 lotes del total de la Etapa 8, 2 lotes del total de la Etapa 9 y 30 lotes de fracción de la Etapa 10) respectivamente;

DÉCIMO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

MZA	LOTES	USO
ETAPA 3		
768	L-18 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
775	L-18	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-19 al L-22	Habitacional densidad Alta (H4-U)
778	L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-22	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
ETAPA 4		
765	L-18 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
768	L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-22	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
ETAPA 5		
756	L-18 al L-19	Habitacional densidad Alta (H4-U)
765	L-21 al L-22	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 6		
785	L-02 al L-20	Habitacional densidad Alta (H4-U)
786	L-03 al L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)
791	L-01 al L-04	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-05	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-06 al L-11	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-20 al L-35	Habitacional densidad Alta (H4-U)
792	L-01	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-02	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-03 al L-35	Habitacional densidad Alta (H4-U)

MZA	LOTES	USO
ETAPA 7		
779	L-01	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-02 al L-37	Habitacional densidad Alta (H4-U)
780	L-01 al L-38	Habitacional densidad Alta (H4-U)
785	L-01	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-21 al L-38	Habitacional densidad Alta (H4-U)
786	L-01 al L-02	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-22 al L-37	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 8		
764	L-03 al L-04	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-05	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-06 al L-18	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-19	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
ETAPA 9		
764	L-01 al L-02	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 10		
757	L-02 al L-17	Habitacional densidad Alta (H4-U)
764	L-20 al L-33	Habitacional densidad Alta (H4-U)

DÉCIMO PRIMERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calle Mar Caribe y Av. de los Reporteros), se recibe la siguiente vialidad:
13. Calle Boca de Miramar;
- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calle Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende y Av. de los Reporteros), se recibe la siguiente vialidad:
1. Calle Boca del Río;
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Boca de Miramar y calle Boca del Río), de Norte a Sur respectivamente, se reciben las siguientes vialidades:
19. Calle Mar Caribe;
20. Calle Bahía de Manzanillo;
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Boca de Miramar y calle Mar Egeo), de Norte a Sur respectivamente, se reciben las siguientes vialidades:
1. Calle Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende;
2. Calle Xallipan;
3. Calle Mar Mediterráneo;
4. Av. de los Reporteros

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 1477610-0000 que extiende Primero Fianzas S.A. de C.V., expedida con fecha del 25 de Julio de 2014, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 553,375.26 (Quinientos cincuenta y tres mil treientos setenta y cinco pesos 26/100 M.N.), para 280 lotes correspondientes al resto de las Etapas 3, 4 y 5, fracciones de las Etapas 6 y 10, y las Etapas 7, 8 y 9 del Fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS.

DÉCIMO TERCERO: Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-060/2014, de fecha 08 de Julio de 2014, señala que el Fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS, cumplen con los requisitos para ser Municipalizado.

DÉCIMO CUARTO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS.

DÉCIMO QUINTO.- Que mediante Oficio Núm. DGOPDU-420 /2014, de fecha 30 de julio de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite Dictamen Técnico sobre la Municipalización de las Etapas de urbanización 3,4,5,6,7,8,9 Y 10 del fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante Oficio SE. No. 411 / 2014 de fecha 07 de agosto de 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento remite el Dictamen Técnico señalado en el Considerando anterior a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNO. Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas de urbanización 3,4,5,6,7,8,9 Y 10 del fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS, descritas en los CONSIDERANDOS DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del presente, por cumplir con los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 346 al 354.

DOS.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos que haya lugar.

TRES.- Entérese a la Dirección General de Obras Públicas para que se elabore el Acta Protocolo de Municipalización y la Dirección General de Servicios Públicos para que una vez concluida se haga cargo de los servicios municipales.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 05 de Septiembre de 2014.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA RUBRICA.

LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS

C. GONZALO GARCIA MORENO, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA, RUBRICA; C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Municipalización antes mencionada.

Continuando con el orden del día el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Servicios Públicos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización** de las Etapas de Urbanización 1, resto de las etapas 6 y 7, fracción de las etapas 9A y 9B del **Fraccionamiento "Los Triangulos"**, en atención al oficio S.E. 412/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías respectivamente, ; y la Comisión de Servicios Públicos integrada por C. Gonzalo García Moreno, C. Hermelinda Carrillo Galindo y C. Enrique Rojas Orozco en la calidad de Presidente, Secretaría y Secretario respectivamente de sus comisiones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 37 al 45, 53, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en los artículos 21, 22, 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 88, 96, del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., y Promotor del Fraccionamiento **LOS TRIANGULOS** ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 05 de Septiembre de 2013, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Municipalización de **109 lotes (108 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV))**, correspondientes a la **Etapas 1, resto de las Etapas 6 y 7, y fracción de las Etapas 9A y 9B** de urbanización.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de **109 lotes (108 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV))** del Fraccionamiento **“LOS TRIANGULOS”**, se realizó visita técnica con fecha 19 de Abril de 2013, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento cuenta con las obras de urbanización terminadas y las construcciones están concluidas en más del 50 por ciento y habitadas en un 90% cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el 08 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“LOS TRIANGULOS”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Junio de 2005, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 01 de Julio de 2005.

CUARTO.- Que posteriormente se realizó la modificación al Programa Parcial de Urbanización, publicada en el periódico Oficial “El Estado de Colima” el pasado 10 de Abril de 2010, del Fraccionamiento denominado **LOS TRIANGULOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 11 de Febrero de 2010.

QUINTO.- Que con fecha 10 de Julio de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de una fracción de las manzanas 585, 586, 600, 602 y 605, de la Etapa 01, Etapa 02 y Etapa 06, del Fraccionamiento denominado **LOS TRIANGULOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 29 de Junio de 2010.

SEXTO.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de 43 lotes, 42 lotes vendibles de la Etapa 6, y 1 lote de área de cesión restante de la etapa 7, del Fraccionamiento denominado **LOS TRIANGULOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Noviembre de 2011.

SEPTIMO.- Que con fecha 22 de Septiembre de 2012, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de 3 lotes, 42 lotes vendibles de la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado **LOS TRIÁNGULOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 05 de Septiembre de 2012.

OCTAVO.- Que con fecha 9 de Noviembre de 2013, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de 34 lotes vendibles y 2 de cesión, del Fraccionamiento denominado **LOS TRIÁNGULOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Octubre de 2013.

NOVENO.- Que mediante Escritura Pública número 48,851 de fecha 12 de Octubre de 2012 ante el Notario Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría número 9 de esta demarcación, se celebró el contrato de Donación a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, respecto del **lote de terreno urbano marcado con el número 1 uno, de la manzana 604 seiscientos cuatro**, mismo que forma parte del resto de la Etapa 7 del fraccionamiento Los Triangulos, con una superficie de 1,733.74 m2

DECIMO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento **LOS TRIANGULOS** mediante oficio de fecha 03 de Enero de 2013;

DECIMO PRIMERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-063/2011 de fecha 1 de Abril de 2011 y CC-052/2012, de fecha 27 de Febrero de 2012, en donde certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de la

calles Fraternidad; Bonanza, ente Ontario y De la Plata, Ontario, entre Porfirio Gaytan y Concordia y Porfirio Gaytan entre Montreal y Ontario, que integran el Fraccionamiento **LOS TRIANGULOS** en cuestión de Urbanización.

DECIMO SEGUNDO.- La Municipalización del Fraccionamiento **LOS TRIANGULOS**, comprenden un total 109 lotes (108 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV));

DECIMO TERCERO.- Que Los predios a municipalizar comprenden las manzanas, lotes, usos o destinos y vialidades siguientes;

MZA	LOTES	USO
ETAPA 1		
585	L-01	Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2)
	L-03 al L-19	Habitacional densidad Alta (H4-U)
	L-40 al L-42	Habitacional densidad Alta (H4-U)
586	L-22 al L-39	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 6		
599	L-03 al L-05	Habitacional densidad Alta (H4-U)
600	L-03 al L-18	Habitacional densidad Alta (H4-U)
602	L-19 al L-32	Habitacional densidad Alta (H4-U)
603	L-01 al L-11	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 7		
604	L-01	Espacios Verdes (EV)
ETAPA 9a		
588	L-11 al L-14	Habitacional densidad Alta (H4-U)
589	L-11 al L-14	Habitacional densidad Alta (H4-U)
595	L-21 al L-31	Habitacional densidad Alta (H4-U)
ETAPA 9b		
585	L-20 al L-22	Habitacional densidad Alta (H4-U)
585	L-23	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
586	L-20 al L-21	Habitacional densidad Alta (H4-U)

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calle Cándor y calle Bonanza), se recibe la siguiente vialidad:

14. Calle De la Plata;

De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calle Concordia y calle Porfirio Gaytan), se recibe la siguiente vialidad:

21 Calle Ontario;

- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Pablo Silva García y calle De la Plata), se recibe la siguiente vialidad:

1. Calle Fraternidad;

- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle De la Plata y calle Ontario), de Norte a Sur respectivamente, se reciben las siguientes vialidades:

1. Calle Canarios;

2. Calle Bonanza;

- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Ontario y calle Montreal), se recibe la siguiente vialidad:

1. Calle Porfirio Gaytan;

DÉCIMO CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 1477611-0000 que extiende Primero Fianzas S.A. de C.V., expedida con fecha del 25 de Julio de 2014, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente

dictamen, misma que avala un monto de \$ 332,079.81 (Trecientos treinta y dos mil setenta y nueve pesos 81/100 M.N.), para 109 lotes correspondientes a la Etapa 1, resto de las Etapas 6 y 7, y fracciones de las Etapas 9a y 9b del Fraccionamiento LOS TRIÁNGULOS.

DÉCIMO QUINTO: Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-063/2014, de fecha 08 de Julio de 2014, señala que el Fraccionamiento LOS TRIANGULOS, cumplen con los requisitos para ser Municipalizado.

DÉCIMO SEXTO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento **LOS TRIANGULOS**.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que mediante Oficio Núm. DGOPDU-419/2014, de fecha 30 de julio de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite Dictamen Técnico sobre la Municipalización de las Etapas de urbanización 1, resto de las Etapas 6 y 7; y fracción de las etapas 9A Y 9B; fraccionamiento **LOS TRIANGULOS**.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante Oficio SE. No. 415 / 2014_de fecha 07 de agosto de 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento remite el Dictamen Técnico señalado en el Considerando anterior a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable de esta H. Cabildo.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de 109 lotes (108 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), correspondientes a la Etapa 1, resto de las Etapas 6 y 7, y fracción de las Etapas 9A y 9B de urbanización, del Fraccionamiento **LOS TRIANGULOS**, en correspondencia al considerando **DECIMO TERCERO** por cumplir con los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 346 al 354.

DOS.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos que haya lugar.

TRES.- Entérese a la Dirección General de Obras Públicas para que se elabore el Acta Protocolo de Municipalización y la Dirección General de Servicios Públicos para que una vez concluida, se haga cargo de los servicios municipales.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 05 de Septiembre de 2014.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ

RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA RUBRICA.

LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS

C. GONZALO GARCIA MORENO, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

SECRETARIA, RUBRICA; C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON**

POR UNANIMIDAD de los presentes la Municipalización antes mencionada.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la **BAJA DEFINITIVA** del padrón de licencias de bebidas alcohólicas, por caducidad, conforme al artículo 31, tercer párrafo, del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Col; dicho dictamen a la letra dice:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 951

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrantes de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué la comisión de Desarrollo Económico Sostenible presento ante el cabildo la propuesta para reducir el consumo de bebidas alcohólicas donde contempla la depuración de las licencias que de acuerdo al Artículo 21 del reglamento de bebidas alcohólicas para el municipio de Villa de Álvarez, donde estipula que las licencias deben ser referendadas en los meses de enero y febrero y que la extemporaneidad en la solicitud del referéndum dará lugar a la caducidad de la licencia, previa constancia que para tal efecto levantará la Tesorería, la cual notificará al titular de la misma, en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del levantamiento de la constancia de caducidad. Qué éstas Comisión recibió el oficio D.L.I No. 097/2014 del 8 de junio 2014 del Tesorero Municipal, **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, donde remite la relación detallada de licencias con giro de Bebidas Alcohólicas que cuentas con adeudos desde 2005-2012 para que este Honorable Órgano de Gobierno autorice la baja definitiva del padrón de licencias, de la relación del anexo único. Por lo una vez validada la petición del tesorero se expone ante ustedes el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico, cotejaron la pertinencia legal, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, para dar de baja definitiva del padrón de licencias de bebidas alcohólicas de la relación del anexo único, por caducidad, conforme al artículo 31, tercer párrafo, del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en la fracción V, del Artículo 70 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; se revocan las autorizaciones de funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas en virtud de que no se referendaron conforme a los ejercicios que se señalan, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción V, del 70.

LICENCIA	GIRO	PROPIETARIO	SIN REFRENDO DESDE
B-000051	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSE EFRAIN ESTRADA TADEO	2005
B-000187	RESTAURANTES-BAR	MA VELIA OROZCO VELAZQUEZ	2005
B-000386	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JULIO CESAR NUÑEZ ENCISO	2005
B-000583	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	HILDA GISEL RINCON CARDENAS	2005
B-000215	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA ELENA ISORDIA CASTILLO	2007
B-000776	RESTAURANTE A	JOSE CEBALLOS LARIOS	2007
B-000826	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AURORA CARRILLO PEDRAZA	2007
B-000831	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FERNANDO CERVANTES RAMIREZ	2007
B-000844	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	RUTH LORENA LLERENAS MEDINA	2007
B-009454	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	MA. DEL CARMEN VUELVAS LOPEZ	2007
B-000280	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ALIDA FLORES QUINTERO	2008
B-000478	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FAUSTINO ARELLANO GARCIA	2008
B-000534	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	SILVINA BEJARANO RAMOS	2008
B-000597	DEPOSITO DE CERVEZA	MA CARMEN HILARIO OCHOA	2008
B-000325	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	SILVIA JOSEFINA VALLES LEVARIO	2009
B-000446	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA MERCEDES CONTRERAS MUÑOZ	2009
B-000529	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JORGE ROMERO LEON	2009

B-000561	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000660	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000698	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ROSA MONTES CARBAJAL	2009
B-000801	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000803	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000810	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000833	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000835	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2009
B-000861	TAQUERIA	SERGIO AMEZCUA TAMAYO	2009
B-000878	MARISQUERIA	JAVIER VALDOVINOS RODRIGUEZ	2009
B-000217	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2010
B-000538	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JAVIER TIRADO MARTINEZ	2010
B-000553	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2010
B-000679	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "B"	YOLANDA LLERENAS PALACIOS	2010
B-000703	CENTRO NOCTURNO "B"	CARLOS OCTAVIO RAMOS CEPEDA	2010
B-000778	DISCOTECA	DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MANDUJANO	2010
B-000780	RESTAURANTES-BAR	PATRICIA DURAN VALLEJO	2010
B-000802	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2010
B-000805	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2010
B-000808	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2010
B-000834	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2010
B-000871	RESTAURANTES-BAR	JOSE LUIS MONTES GARCIA	2010
B-000875	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ERIKA PEREZ SANCHEZ	2010
B-000888	CENADURIA	LORENA ALCARAZ SAUCEDO	2010
B-000921	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSE MARTIN ROMERO GASCA	2010
B-000054	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	PEDRO AVALOS GALINDO	2011
B-000221	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2011
B-000241	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FELIPE COBIAN PEREZ	2011
B-000415	PIZZERIAS	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS MJ S.A. DE C.V.	2011
B-000474	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	BLANCA LIDIA BUENO VERDUZCO	2011
B-000581	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ELISA VERDUZCO QUEZADA	2011
B-000664	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ROSA ALFARO VIDRIO	2011
B-000712	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "A"	NORBERTO PEREZ VILLALOBOS	2011
B-000785	RESTAURANTES-BAR	MARIA DE LA LUZ CATANEO SAMANO	2011
B-000876	BAR	ANA GRISELDA ACEVES GARIBAY	2011
B-000881	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	BLANCA ESTHELA OLMOS LOPEZ	2011
B-000898	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA VALENCIA CRUZ	2011

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 952



B-000914	RESTAURANTES-BAR	CARMEN SILVIA OLMOS ARIAS	2011
B-000932	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MIGUEL ANGEL PUGA CAMPOS	2011
B-000953	RESTAURANTES-BAR	J. JESUS NAVARRO AVALOS	2011
B-000093	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANA ESTEFANIA PONCE DE LEON MENDOZA	2012
B-000175	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "C"	LUCINA HERRERA GONZALEZ	2012
B-000191	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANICETO ZEPEDA RODRIGUEZ	2012
B-000429	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	HUGO ALBERTO RAYAS ZAMORA	2012
B-000736	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ANA MARIA SOLIS ENRIQUES	2012
B-000798	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	LILIANA MARLENE GUZMAN MACIEL	2012
B-000813	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	2012
B-000859	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSEFINA CARDENAS PUGA	2012
B-000917	BAR	DAVID SAINZ ESPINOZA	2012
B-000951	TAQUERIA	ESTEBAN GARCIA RAMIREZ	2012
B-000050	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	AURELIO CASTAÑEDA MORENO	2013
B-000095	RESTAURANTES-BAR	MARIA LUISA GONZALEZ CALVO	2013
B-000952	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	OLGA MAGALI BRIZUELA MERAZ	2013
B-000272	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ESMERALDA RUVI CAMPOS ORTA	2003
B-000453	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA CONCEPCION RAMIREZ SALDAÑA	2003
B-000194	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DELFINA MUNGUIA GAMBOA	2004
B-000258	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CARLOS PEREA FLORES	2005
B-000037	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ZENAIDA RODRIGUEZ MACIAS	2006
B-000738	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FREDY CESAR ALCARAZ LAZARO	2007
B-000696	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	HACIENDA LA ILUSION, S.A DE C.V	2007
B-000557	CENTRO NOCTURNO	PAMART S.A. DE C.V.	2007
B-000443	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JUANA GARCIA MEDINA	2007
B-000637	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA ANGELINA GONZALEZ GUDIÑO	2007
B-000362	DEPOSITO DE CERVEZA	ENRIQUE CEJA CERNAS	2007
B-000378	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	NORBERTO PEREZ REBOLLEDO	2007
B-000121	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA DE LA LUZ ALEJO IBARRA	2007
B-000643	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	RIGOBERTO CHAVEZ CARRILLO	2007
B-000849	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	FRANCISCO MEJIA ALCARAZ	2007
B-000067	TIENDA DE ABARROTES C/ VTA DE CERVEZA Y MEZCAL ZONA RURAL	MA GUADALUPE CUELLAR VAZQUEZ	2007
B-000466	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CIPRIANO JAIME DE LA CRUZ COBIAN	2007

B-000118	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	LUIS ROMERO GARCIA	2007
B-000824	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	ANTONIO BARRAGAN FARIAS	2007
B-000574	TAQUERIA	RICARDO SOTO OLMEDO	2008
B-000138	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	OLIVIA HERNANDEZ GARIBAY	2008
B-000283	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	GERMAN VELASCO TORRES	2008
B-000494	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JAIME LOPEZ ZARATE	2008
B-000502	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA ROSARIO MEJIA LARIOS	2008
B-000395	TIENDA DE AUTOSERVICIO ZONA RURAL	CRUZ GAYTAN VILLATORO	2008
B-000117	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	RITA BARREDA CHAVEZ	2008
B-000007	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARTINA LOPEZ ZAMORA	2008

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 953



Licencia	Giro	Propietario	Ultimo Movimiento	Ultimo Pago	SOLICITUD VENCIDA PERIODO	Calle	Colonia
B-000051	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSE EFRAIN ESTRADA TADEO	AUTORIZACION	2.004	2005 A 2014	NICOLAS BRAVO 00112-	SAN ISIDRO
B-000187	RESTAURANTES-BAR	MA VELIA OROZCO VELAZQUEZ	CAMBIO DE PROPIETARIO	2.005	2005 A 2014	CARR VILLA DE ALVAREZ - EL ESPINAL K1.5-	SIN NOMBRE
B-000386	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JULIO CESAR NUÑEZ ENCISO	CAMBIO DE PROPIETARIO	2.005	2005 A 2014	RODOLFO CHAVEZ CARRILLO 00320-	CENTRO
B-000583	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	HILDA GISEL RINCON CARDENAS	AUTORIZACION	2.005	2005 A 2014	RICARDO JARA ROMERO 00346-	RAMON SERRANO
B-000215	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA ELENA ISORDIA CASTILLO	CAMBIO DE PROPIETARIO	2.006	2007 A 2014	LIC GABRIEL LEON POLANCO 00172-	PRIMAVERAS
B-000776	RESTAURANTE A	JOSE CEBALLOS LARIOS	REFRENDO	2.006	2007 A 2014	LEANDRO VALLE 00081-	CENTRO
B-000826	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AURORA CARRILLO PEDRAZA	AUTORIZACION	2.006	2007 A 2014	CRISTOBAL COLON 00227-	CENTRO
B-000831	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FERNANDO CERVANTES RAMIREZ	AUTORIZACION	2.006	2007 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00469-	LOMAS DEL CENTENARIO
B-000844	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	RUTH LORENA LLERENAS MEDINA	REFRENDO	2.006	2007 A 2014	DEL ACERO 00757-	VILLAS PROVIDENCIA
B-009454	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	MA. DEL CARMEN VUELVAS LOPEZ	REFRENDO	2.006	2007 A 2014	AQUILES SERDAN 00117-	CENTRO
B-000280	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ALIDA FLORES QUINTERO	AUTORIZACION	2.007	2008 A 2014	AV LORENZO LOPEZ LLERENAS 00591-	RAMON SERRANO
B-000478	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FAUSTINO ARELLANO GARCIA	REFRENDO	2.007	2008 A 2014	AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00438-	BUROCRATICA MUNICIPAL
B-000534	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	SILVINA BEJARANO RAMOS	REFRENDO	2.007	2008 A 2014	AV HALCONES 00036-	JUAN JOSE RIOS I
B-000597	DEPOSITO DE CERVEZA	MA CARMEN HILARIO OCHOA	AUTORIZACION	2.007	2008 A 2014	LAGUNA DEL EPAZOTE 00306-	SOLIDARIDAD
B-000325	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	SILVIA JOSEFINA VALLES LEVARIO	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	AV LORENZO LOPEZ LLERENAS 00501-	RAMON SERRANO
B-000446	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA MERCEDES CONTRERAS MUÑOZ	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	GRAL JACINTO B TREVIÑO 00284-	MANUEL ALVAREZ
B-000529	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JORGE ROMERO LEON	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	LAGUNA DE ALCUZHUE. 00253-	SOLIDARIDAD
B-000561	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	LAGUNA DE LOS OCOTES 00190-	SOLIDARIDAD
B-000660	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00142-	LA GLORIA
B-000698	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ROSA MONTES CARBAJAL	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	CUAUHEMOC 00088-	LOPEZ MATEOS
B-000801	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	GRAL RAMON CORONA 00389-	VILLAS DE SAN JOSE
B-000803	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00743-	CENTRO
B-000810	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	SONORA 00464-	LOMA BONITA
B-000833	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	YUCATAN 00745-	LOMA BONITA
B-000835	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	CAMBIO DE DOMICILIO	2.008	2009 A 2014	AV TECNOLOGICO 00316-A	LIBERACION
B-000861	TAQUERIA	SERGIO AMEZCUA TAMAYO	AUTORIZACION	2.008	2009 A 2014	AV J MERCED CABRERA 00095-	CENTRO

B-000878	MARISQUERIA	JAVIER VALDOVINOS RODRIGUEZ	AUTORIZACION	2.008	2009 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00313-	LA GLORIA
B-000217	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	CHANXOPAN 00002-	VILLAS BUGAMBILIAS
B-000538	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JAVIER TIRADO MARTINEZ	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	LAGUNA DE LOS OCOTES 00188-	SOLIDARIDAD
B-000553	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	CARR A COMALA KM1.2-	SIN NOMBRE
B-000703	CENTRO NOCTURNO "B"	CARLOS OCTAVIO RAMOS CEPEDA	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	CARRETERA COQUIMATLAN KM-1.5	SIN NOMBRE
B-000778	DISCOTECA	DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MANDUJANO	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00961-	LA FLORESTA
B-000780	RESTAURANTES-BAR	PATRICIA DURAN VALLEJO	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00080-	EL LLANO
B-000802	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV J MERCED CABRERA 00369-	SAN CARLOS
B-000805	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00702-	LOMA BONITA
B-000808	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	REAL CENTENARIO 00589-	REAL CENTENARIO
B-000834	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV TECNOLOGICO 00286-A	LIBERACION
B-000871	RESTAURANTES-BAR	JOSE LUIS MONTES GARCIA	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00597-	CAMPESTRE BUGAMBILIAS
B-000875	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ERIKA PEREZ SANCHEZ	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	SALVADOR VEGA GUTIERREZ 00790-	TABACHINES
B-000888	CENADURIA	LORENA ALCARAZ SAUCEDO	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	JUAN TORRES VIRGEN 00024-	CENTRO
B-000921	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSE MARTIN ROMERO GASCA	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	MONTERREY 00359-	LA GLORIA
B-000054	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	PEDRO AVALOS GALINDO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	REPUBLICA DEL BRASIL 00328-	ROSARIO IBARRA DE PIEDRA
B-000221	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ 00665-	RANCHO BLANCO
B-000241	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FELIPE COBIAN PEREZ	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	ADOLFO LOPEZ MATEOS 00148-	CENTRO
B-000415	PIZZERIAS	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS MJ S.A. DE C.V.	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00088-	ALTA VILLA
B-000474	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	BLANCA LIDIA BUENO VERDUZCO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV NIÑOS HEROES 00365-	RAMON SERRANO
B-000581	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ELISA VERDUZCO QUEZADA	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	LIC GABRIEL LEON POLANCO 00168-	ALFREDO V BONFIL
B-000664	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ROSA ALFARO VIDRIO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	PROLONGACION HIDALGO 00893-	ARBOLEDAS DEL CARMEN
B-000712	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "A"	NORBERTO PEREZ VILLALOBOS	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00627-	VILLA DE ALBA
B-000785	RESTAURANTES-BAR	MARIA DE LA LUZ CATANEO SAMANO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV MANUEL J CLOUTHIER 00007-	EL ANGEL
B-000876	BAR	ANA GRISELDA ACEVES GARIBAY	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV FLOR DE TABACHIN 00036--C	ARBOLEDAS DEL CARMEN
B-000881	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	BLANCA ESTHELA OLMOS LOPEZ	AUTORIZACION	2.010	2011 A 2014	CARMEN SERDAN 00024-	EL LLANO
B-000898	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA VALENCIA CRUZ	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	13 DE SEPTIEMBRE 00305-	DEL VALLE
B-000914	RESTAURANTES-BAR	CARMEN SILVIA OLMOS ARIAS	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV MANUEL J CLOUTHIER 00182-	EL ANGEL
B-000932	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MIGUEL ANGEL PUGA CAMPOS	AUTORIZACION	2.010	2011 A 2014	PARTENON 00973-	VILLA FLORES II
B-000953	RESTAURANTES-BAR	J. JESUS NAVARRO AVALOS	AUTORIZACION	2.010	2011 A 2014	AV BENITO JUAREZ 01017-A	STA TERESA
B-000093	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANA ESTEFANIA PONCE DE LEON MENDOZA	AUTORIZACION	2.011	2012 A 2014	AND NIÑOS HEROES 00196-	COMPLEJO COMERCIAL CAMPO REAL

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 954

B-000175	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "C"	LUCINA HERRERA GONZALEZ	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	ALDAMA 00033-	CENTRO
B-000191	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANICETO ZEPEDA RODRIGUEZ	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00982-	MANUEL ALVAREZ
B-000429	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	HUGO ALBERTO RAYAS ZAMORA	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	EDUARDO CRUZ GONZALEZ 00341-	ALFREDO V BONFIL
B-000736	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ANA MARIA SOLIS ENRIQUES	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	VICENTE SUAREZ 00373-	VILLAS LA ALAMEDA
B-000798	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	LILIANA MARLENE GUZMAN MACIEL	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00438-A	CAMPESTRE
B-000813	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	GUILLERMO PRIETO 00090-	CENTRO
B-000859	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSEFINA CARDENAS PUGA	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00762-	CENTENARIO
B-000917	BAR	DAVID SAINZ ESPINOZA	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV MANUEL J CLOUTHIER 00192-	EL ANGEL
B-000951	TAQUERIA	ESTEBAN GARCIA RAMIREZ	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV MANUEL ALVAREZ 00096-E	CENTRO
B-000050	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	AURELIO CASTAÑEDA MORENO	REFRENDO	2.012	2013 A 2014	JALISCO 00033-	EMILIANO ZAPATA
B-000095	RESTAURANTES-BAR	MARIA LUISA GONZALEZ CALVO	AUTORIZACION	2.012	2013 A 2014	PROLONGACION HIDALGO 00923-	REAL HACIENDA
B-000952	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	OLGA MAGALI BRIZUELA MERAZ	REFRENDO	2.012	2013 A 2014	EUCALIPTO 00070-	LEANDRO VALLE
B-000272	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ESMERALDA RUVI CAMPOS ORTA	REGISTRO BLOQUEADO	2.002	2003 A 2014	ROBERTO GAYTAN 00475-	CENTENARIO
B-000453	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA CONCEPCION RAMIREZ SALDAÑA	REGISTRO BLOQUEADO	2.002	2003 A 2014	GUILLERMO PRIETO 00258-	SAN ISIDRO
B-000194	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DELFINA MUNGUIA GAMBOA	REGISTRO BLOQUEADO	2.003	2004 A 2014	AV TECNOLOGICO 00330-	LIBERACION
B-000258	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CARLOS PEREA FLORES	REGISTRO BLOQUEADO	2.004	2005 A 2014	AV CARLOS DE LA MADRID B 00241-B	LEANDRO VALLE
B-000037	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ZENAIDA RODRIGUEZ MACIAS	REGISTRO BLOQUEADO	2.005	2006 A 2014	REPUBLICA DEL PERU 00330-	LIBERACION
B-000738	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FREDY CESAR ALCARAZ LAZARO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	BAHIA DE MANZANILLO 00191-	ALMENDROS
B-000696	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	HACIENDA LA ILUSION, S.A DE C.V	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00020-	ALTA VILLA
B-000557	CENTRO NOCTURNO	PAMART S.A. DE C.V.	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00961-	LA FLORESTA
B-000443	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JUANA GARCIA MEDINA	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	HACIENDA DE LA ESTANCIA 00024-	LA HACIENDITA
B-000637	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA ANGELINA GONZALEZ GUDIÑO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	VICENTE VENEGAS RINCON 00412-	LINDA VISTA
B-000362	DEPOSITO DE CERVEZA	ENRIQUE CEJA CERNAS	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV TECNOLOGICO 00133-	MORELOS
B-000378	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	NORBERTO PEREZ REBOLLEDO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV TECNOLOGICO 00180-	MORELOS
B-000121	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA DE LA LUZ ALEJO IBARRA	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	J JESUS DE LA MORA 00321-	RAMON SERRANO
B-000643	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	RIGOBERTO CHAVEZ CARRILLO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	CRISTOBAL COLON 00199-	SAN ISIDRO
B-000849	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	FRANCISCO MEJIA ALCARAZ	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	GUILLERMO PRIETO 00262-	SAN ISIDRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

B-000067	TIENDA DE ABARROTES C/ VTA DE CERVEZA Y MEZCAL ZONA RURAL	MA GUADALUPE CUELLAR VAZQUEZ	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	SIN NOMBRE S/N-	PUEBLO NUEVO
B-000466	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CIPRIANO JAIME DE LA CRUZ COBIAN	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	COPALLI 01020-	SOLIDARIDAD
B-000118	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	LUIS ROMERO GARCIA	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	CHANXOPAN 00216-	VILLA IZCALLI CAXITLAN
B-000824	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	ANTONIO BARRAGAN FARIAS	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	DEL ALUMINIO 00831-	VILLAS PROVIDENCIA
B-000574	TAQUERIA	RICARDO SOTO OLMEDO	REGISTRO BLOQUEADO	2007	2008 A 2014	AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00370-	ALFREDO V BONFIL
B-000138	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	OLIVIA HERNANDEZ GARIBAY	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	BASILIO VADILLO 00042-	EL LLANO
B-000283	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	GERMAN VELASCO TORRES	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	TIBURCIO AGUILAR 00178-	EL LLANO
B-000494	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JAIME LOPEZ ZARATE	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	MINATITLAN 00026-	LOPEZ MATEOS
B-000502	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA ROSARIO MEJIA LARIOS	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	GRAL ESTEBAN VACA CALDERON 01045-	MANUEL ALVAREZ
B-000395	TIENDA DE AUTOSERVICIO ZONA RURAL	CRUZ GAYTAN VILLATORO	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	SIN NOMBRE -	NUEVO NARANJAL
B-000117	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	RITA BARREDA CHAVEZ	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	XOCHITLAN 00121-	VILLA IZCALLI CAXITLAN
B-000007	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARTINA LOPEZ ZAMORA	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	LLUVIA DE ORO 00091-	VILLAS DE LA TUNA

TERCERO.- Se notifique y autoriza la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 21 de agosto de 2014.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.
Anexo Único:

Licencia	Giro	Propietario	Ultimo Movimiento	Ultimo Pago	SOLICITUD VENCIDA PERIODO	Calle	Colonia
B-000051	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSE EFRAIN ESTRADA TADEO	AUTORIZACION	2.004	2005 A 2014	NICOLAS BRAVO 00112-	SAN ISIDRO
B-000187	RESTAURANTES-BAR	MA VELIA OROZCO VELAZQUEZ	CAMBIO DE PROPIETARIO	2.005	2005 A 2014	CARR VILLA DE ALVAREZ - EL ESPINAL K1.5-	SIN NOMBRE
B-000386	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JULIO CESAR NUÑEZ ENCISO	CAMBIO DE PROPIETARIO	2.005	2005 A 2014	RODOLFO CHAVEZ CARRILLO 00320-	CENTRO
B-000583	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	HILDA GISEL RINCON CARDENAS	AUTORIZACION	2.005	2005 A 2014	RICARDO JARA ROMERO 00346-	RAMON SERRANO
B-000215	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA ELENA ISORDIA CASTILLO	CAMBIO DE PROPIETARIO	2.006	2007 A 2014	LIC GABRIEL LEON POLANCO 00172-	PRIMAVERAS
B-000776	RESTAURANTE A	JOSE CEBALLOS LARIOS	REFRENDO	2.006	2007 A 2014	LEANDRO VALLE 00081-	CENTRO
B-000826	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AURORA CARRILLO PEDRAZA	AUTORIZACION	2.006	2007 A 2014	CRISTOBAL COLON 00227-	CENTRO

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 955



B-000831	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FERNANDO CERVANTES RAMIREZ	AUTORIZACION	2.006	2007 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00469-	LOMAS DEL CENTENARIO
B-000844	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	RUTH LORENA LLERENAS MEDINA	REFRENDO	2.006	2007 A 2014	DEL ACERO 00757-	VILLAS PROVIDENCIA
B-009454	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	MA. DEL CARMEN VUELVAS LOPEZ	REFRENDO	2.006	2007 A 2014	AQUILES SERDAN 00117-	CENTRO
B-000280	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ALIDA FLORES QUINTERO	AUTORIZACION	2.007	2008 A 2014	AV LORENZO LOPEZ LLERENAS 00591-	RAMON SERRANO
B-000478	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FAUSTINO ARELLANO GARCIA	REFRENDO	2.007	2008 A 2014	AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00438-	BUROCRATICA MUNICIPAL
B-000534	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	SILVINA BEJARANO RAMOS	REFRENDO	2.007	2008 A 2014	AV HALCONES 00036-	JUAN JOSE RIOS I
B-000597	DEPOSITO DE CERVEZA	MA CARMEN HILARIO OCHOA	AUTORIZACION	2.007	2008 A 2014	LAGUNA DEL EPAZOTE 00306-	SOLIDARIDAD
B-000325	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	SILVIA JOSEFINA VALLES LEVARIO	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	AV LORENZO LOPEZ LLERENAS 00501-	RAMON SERRANO
B-000446	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA MERCEDES CONTRERAS MUÑOZ	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	GRAL JACINTO B TREVI&O 00284-	MANUEL ALVAREZ
B-000529	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JORGE ROMERO LEON	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	LAGUNA DE ALCUZHUE. 00253-	SOLIDARIDAD
B-000561	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	LAGUNA DE LOS OCOTES 00190-	SOLIDARIDAD
B-000660	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00142-	LA GLORIA
B-000698	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ROSA MONTES CARBAJAL	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	CUAUHEMOC 00088-	LOPEZ MATEOS
B-000801	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	GRAL RAMON CORONA 00389-	VILLAS DE SAN JOSE
B-000803	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00743-	CENTRO
B-000810	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	SONORA 00464-	LOMA BONITA
B-000833	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.008	2009 A 2014	YUCATAN 00745-	LOMA BONITA
B-000835	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	CAMBIO DE DOMICILIO	2.008	2009 A 2014	AV TECNOLOGICO 00316-A	LIBERACION
B-000861	TAQUERIA	SERGIO AMEZCUA TAMAYO	AUTORIZACION	2.008	2009 A 2014	AV J MERCED CABRERA 00095-	CENTRO
B-000878	MARISQUERIA	JAVIER VALDOVINOS RODRIGUEZ	AUTORIZACION	2.008	2009 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00313-	LA GLORIA
B-000217	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	CHANXOPAN 00002-	VILLAS BUGAMBILIAS
B-000538	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JAVIER TIRADO MARTINEZ	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	LAGUNA DE LOS OCOTES 00188-	SOLIDARIDAD
B-000553	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	CARR A COMALA KM1.2-	SIN NOMBRE
B-000679	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "B"	YOLANDA LLERENAS PALACIOS	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	HACIENDA SAN RAFAEL 00373-	SAN CARLOS
B-000703	CENTRO NOCTURNO "B"	CARLOS OCTAVIO RAMOS CEPEDA	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	CARRETERA COQUIMATLAN KM-1.5	SIN NOMBRE
B-000778	DISCOTECA	DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MANDUJANO	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00961-	LA FLORESTA
B-000780	RESTAURANTES-BAR	PATRICIA DURAN VALLEJO	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00080-	EL LLANO
B-000802	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV J MERCED CABRERA 00369-	SAN CARLOS

B-000805	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00702-	LOMA BONITA
B-000808	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	REAL CENTENARIO 00589-	REAL CENTENARIO
B-000834	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV TECNOLÓGICO 00286-A	LIBERACION
B-000871	RESTAURANTES-BAR	JOSE LUIS MONTES GARCIA	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00597-	CAMPESTRE BUGAMBILIAS
B-000875	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ERIKA PEREZ SANCHEZ	REFRENDO	2.009	2010 A 2014	SALVADOR VEGA GUTIERREZ 00790-	TABACHINES
B-000888	CENADURIA	LORENA ALCARAZ SAUCEDO	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	JUAN TORRES VIRGEN 00024-	CENTRO
B-000921	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSE MARTIN ROMERO GASCA	AUTORIZACION	2.009	2010 A 2014	MONTERREY 00359-	LA GLORIA
B-000954	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	PEDRO AVALOS GALINDO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	REPUBLICA DEL BRASIL 00328-	ROSARIO IBARRA DE PIEDRA
B-000221	DEPOSITO DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ 00665-	RANCHO BLANCO
B-000241	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FELIPE COBIAN PEREZ	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	ADOLFO LOPEZ MATEOS 00148-	CENTRO
B-000415	PIZZERIAS	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS MJ S.A. DE C.V.	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00088-	ALTA VILLA
B-000474	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	BLANCA LIDIA BUENO VERDUZCO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV NIÑOS HEROES 00365-	RAMON SERRANO
B-000581	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ELISA VERDUZCO QUEZADA	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	LIC GABRIEL LEON POLANCO 00168-	ALFREDO V BONFIL
B-000664	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ROSA ALFARO VIDRIO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	PROLONGACION HIDALGO 00893-	ARBOLEDAS DEL CARMEN
B-000712	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "A"	NORBERTO PEREZ VILLALOBOS	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV ENRIQUE CORONA MORFIN 00627-	VILLA DE ALBA
B-000785	RESTAURANTES-BAR	MARIA DE LA LUZ CATANEO SAMANO	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV MANUEL J CLOUTHIER 00007-	EL ANGEL
B-000876	BAR	ANA GRISELDA ACEVES GARIBAY	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV FLOR DE TABACHIN 00036--C	ARBOLEDAS DEL CARMEN
B-000881	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	BLANCA ESTHELA OLMOS LOPEZ	AUTORIZACION	2.010	2011 A 2014	CARMEN SERDAN 00024-	EL LLANO
B-000898	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA VALENCIA CRUZ	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	13 DE SEPTIEMBRE 00305-	DEL VALLE
B-000914	RESTAURANTES-BAR	CARMEN SILVIA OLMOS ARIAS	REFRENDO	2.010	2011 A 2014	AV MANUEL J CLOUTHIER 00182-	EL ANGEL
B-000932	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MIGUEL ANGEL PUGA CAMPOS	AUTORIZACION	2.010	2011 A 2014	PARTENON 00973-	VILLA FLORES II
B-000953	RESTAURANTES-BAR	J. JESUS NAVARRO AVALOS	AUTORIZACION	2.010	2011 A 2014	AV BENITO JUAREZ 01017-A	STA TERESA
B-000093	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANA ESTEFANIA PONCE DE LEON MENDOZA	AUTORIZACION	2.011	2012 A 2014	AND NIÑOS HEROES 00196-	COMPLEJO COMERCIAL CAMPO REAL
B-000175	LOCALES PARA FIESTAS TIPO "C"	LUCINA HERRERA GONZALEZ	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	ALDAMA 00033-	CENTRO
B-000191	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANICETO ZEPEDA RODRIGUEZ	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00982-	MANUEL ALVAREZ
B-000429	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	HUGO ALBERTO RAYAS ZAMORA	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	EDUARDO CRUZ GONZALEZ 00341-	ALFREDO V BONFIL
B-000736	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ANA MARIA SOLIS ENRIQUES	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	VICENTE SUAREZ 00373-	VILLAS LA ALAMEDA
B-000798	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	LILIANA MARLENE GUZMAN MACIEL	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00438-A	CAMPESTRE

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 956



B-000813	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SA DE CV	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	GUILLERMO PRIETO 00090-	CENTRO
B-000859	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JOSEFINA CARDENAS PUGA	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV PABLO SILVA GARCIA 00762-	CENTENARIO
B-000917	BAR	DAVID SAINZ ESPINOZA	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV MANUEL J CLOUTHIER 00192-	EL ANGEL
B-000951	TAQUERIA	ESTEBAN GARCIA RAMIREZ	REFRENDO	2.011	2012 A 2014	AV MANUEL ALVAREZ 00096-E	CENTRO
B-000050	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	AURELIO CASTAÑEDA MORENO	REFRENDO	2.012	2013 A 2014	JALISCO 00033-	EMILIANO ZAPATA
B-000095	RESTAURANTES-BAR	MARIA LUISA GONZALEZ CALVO	AUTORIZACION	2.012	2013 A 2014	PROLONGACION HIDALGO 00923-	REAL HACIENDA
B-000952	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	OLGA MAGALI BRIZUELA MERAZ	REFRENDO	2.012	2013 A 2014	EUCALIPTO 00070-	LEANDRO VALLE
B-000272	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ESMERALDA RUVI CAMPOS ORTA	REGISTRO BLOQUEADO	2.002	2003 A 2014	ROBERTO GAYTAN 00475-	CENTENARIO
B-000453	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA CONCEPCION RAMIREZ SALDAÑA	REGISTRO BLOQUEADO	2.002	2003 A 2014	GUILLERMO PRIETO 00258-	SAN ISIDRO
B-000194	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DELFINA MUNGUA GAMBOA	REGISTRO BLOQUEADO	2.003	2004 A 2014	AV TECNOLOGICO 00330-	LIBERACION
B-000258	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CARLOS PEREA FLORES	REGISTRO BLOQUEADO	2.004	2005 A 2014	AV CARLOS DE LA MADRID B 00241-B	LEANDRO VALLE
B-000037	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ZENAIDA RODRIGUEZ MACIAS	REGISTRO BLOQUEADO	2.005	2006 A 2014	REPUBLICA DEL PERU 00330-	LIBERACION
B-000738	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FREDY CESAR ALCARAZ LAZARO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	BAHIA DE MANZANILLO 00191-	ALMENDROS
B-000696	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	HACIENDA LA ILUSION, S.A DE C.V	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00020-	ALTA VILLA
B-000557	CENTRO NOCTURNO	PAMART S.A. DE C.V.	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV BENITO JUAREZ 00961-	LA FLORESTA
B-000443	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JUANA GARCIA MEDINA	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	HACIENDA DE LA ESTANCIA 00024-	LA HACIENDITA
B-000637	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARIA ANGELINA GONZALEZ GUDIÑO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	VICENTE VENEGAS RINCON 00412-	LINDA VISTA
B-000362	DEPOSITO DE CERVEZA	ENRIQUE CEJA CERNAS	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV TECNOLOGICO 00133-	MORELOS
B-000378	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	NORBERTO PEREZ REBOLLEDO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	AV TECNOLOGICO 00180-	MORELOS
B-000121	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA DE LA LUZ ALEJO IBARRA	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	J JESUS DE LA MORA 00321-	RAMON SERRANO
B-000643	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	RIGOBERTO CHAVEZ CARRILLO	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	CRISTOBAL COLON 00199-	SAN ISIDRO
B-000849	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	FRANCISCO MEJIA ALCARAZ	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	GUILLERMO PRIETO 00262-	SAN ISIDRO
B-000067	TIENDA DE ABARROTES C/ VTA DE CERVEZA Y MEZCAL ZONA RURAL	MA GUADALUPE CUELLAR VAZQUEZ	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	SIN NOMBRE S/N-	PUEBLO NUEVO
B-000466	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CIPRIANO JAIME DE LA CRUZ COBIAN	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	COPALLI 01020-	SOLIDARIDAD

B-000118	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	LUIS ROMERO GARCIA	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	CHANXOPAN 00216-	VILLA IZCALLI CAXITLAN
B-000824	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA	ANTONIO BARRAGAN FARIAS	REGISTRO BLOQUEADO	2.006	2007 A 2014	DEL ALUMINIO 00831-	VILLAS PROVIDENCIA
B-000574	TAQUERIA	RICARDO SOTO OLMEDO	REGISTRO BLOQUEADO	2007	2008 A 2014	AV MARIA AHUMADA DE GOMEZ 00370-	ALFREDO V BONFIL
B-000138	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	OLIVIA HERNANDEZ GARIBAY	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	BASILIO VADILLO 00042-	EL LLANO
B-000283	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	GERMAN VELASCO TORRES	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	TIBURCIO AGUILAR 00178-	EL LLANO
B-000494	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	JAIME LOPEZ ZARATE	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	MINATITLAN 00026-	LOPEZ MATEOS
B-000502	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MA ROSARIO MEJIA LARIOS	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	GRAL ESTEBAN VACA CALDERON 01045-	MANUEL ALVAREZ
B-000395	TIENDA DE AUTOSERVICIO ZONA RURAL	CRUZ GAYTAN VILLATORO	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	SIN NOMBRE -	NUEVO NARANJAL
B-000117	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	RITA BARREDA CHAVEZ	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	XOCHITLAN 00121-	VILLA IZCALLI CAXITLAN
B-000007	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MARTINA LOPEZ ZAMORA	REGISTRO BLOQUEADO	2.007	2008 A 2014	LLUVIA DE ORO 00091-	VILLAS DE LA TUNA

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen correspondiente a la **BAJA DEFINITIVA** del padrón de licencias de bebidas alcohólicas de la relación del anexo único, por caducidad, conforme al artículo 31, tercer párrafo, del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Col; anteriormente mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Luisa Meza Sánchez, para realizar el cambio de propietario y de domicilio la licencia B-020 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 72/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 72/2014 del 13 de febrero de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la C. **Luisas Meza Sánchez**, para cambiar de propietario y de domicilio la licencia B-020 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Ma. Isabel Licea Sánchez con domicilio en Av. J Merced Cabrera 408 para cambiar a nombre de Luisa Meza Sánchez con domicilio en Nicholas Bravo 242 centro de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado

en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16, 17 y 24 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la petición la **C. Luisa Meza Sánchez** para cambiar de propietario y de domicilio la licencia B-020 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Ma. Isabel Licea Sánchez con domicilio en Av. J Merced Cabrera 408 para cambiar a nombre de Luisa Meza Sánchez con domicilio en Nicholas Bravo 242 centro de esta ciudad, por contravenir lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez que reza: La LICENCIA a que se refiere este Reglamento no será objeto de comercio, por lo que no podrá ser cedida, traspasada o arrendada.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el resolutivo en el cual se dictamina que es de **NEGARSE Y SE NIEGA** la petición la **C. Luisa Meza Sánchez**, para cambiar de propietario y de domicilio la licencia B-020 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Ma. Isabel Licea Sánchez con domicilio en Av. J Merced Cabrera 408 para cambiar a nombre de Luisa Meza Sánchez con domicilio en Nicholas Bravo 242 centro de esta ciudad, por contravenir lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez que reza: La LICENCIA a que se refiere este Reglamento no será objeto de comercio, por lo que no podrá ser cedida, traspasada o arrendada.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Rosalina Valdovinos Alonso**, para operar con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 370/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 370/2014 de 22 de julio de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. Rosalina Valdovinos Alonso** para operar licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio de la calle Carlos Gutiérrez Zamora No. 311, colonia Alfredo V. Bonfil, de esta Ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16, 17 y 24 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la petición la C. **Rosalina Valdovinos Alonso**, para operar licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio Carlos Gutiérrez Zamora No. 311, colonia Alfredo V. Bonfil, de esta Ciudad, debido a que se encuentra en una casa habitación con uso de suelo condicionado y debido a que se encuentra en un andador de una unidad habitacional unifamiliar densidad alta.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el resolutivo en el cual se dictamina que es de **NEGARSE Y SE NIEGA** la petición la C. **Rosalina Valdovinos Alonso**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en el domicilio Carlos Gutiérrez Zamora No. 311 Colonia Alfredo V. Bonfil, de esta ciudad, debido a que se encuentra en una casa habitación con uso de suelo condicionado y debido a que se encuentra en un andador de una unidad habitacional unifamiliar densidad alta.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **Ricardo Varo Pulido**, para realizar el cambio de propietario de la licencia B-0609 con giro de depósito de cerveza, vinos y licores; según oficio de procedencia SE. OF. 482/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 482/2013 de fecha 24 de junio de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 109/2013 de fecha 17 de junio de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud del C. **Ricardo Varo Pulido**, para **cambiar de propietario** la licencia B-0609 con Giro de depósito de cerveza vinos y licores a nombre de **José Luis Ramírez Ocón**, con domicilio en Guatemala 70 colonia liberación.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 958

IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **cambio de propietario** de la licencia B-0609 para quedar a nombre de **Ricardo Varo Pulido** con giro **depósito de cerveza vinos y licores** con domicilio en Guatemala 70 colonia liberación, por ser una solicitud realizada desde junio de 2013 y es una trasferencia entre miembros de la familia.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **Ivan Alejandro Ramírez Cisneros**, para operar licencia con giro de Restaurant Bar; según oficio de procedencia SE. OF. 370/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 370/2014 de 22 de julio de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del C. **Ivan Alejandro Ramírez Cisneros** para operar licencia con giro de Restaurant Bar en calle Gral. Pablo Gonzales 504, colonia Loma Bonita, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **Ivan Alejandro Ramírez Cisneros** para operar licencia con giro de Restaurant Bar en calle Gral. Pablo Gonzales 504, colonia Loma Bonita, de esta ciudad, **CONDICIONADA** al estricto cumplimiento estricto de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa

de Álvarez, el bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Ecología y Protección al ambiente de Villa de Álvarez, a que no se altere la paz social del entorno y que no sea un expendio de "Micheladas".

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Virginia Cruz**, para operar licencia con giro de Restaurant Bar; según oficio de procedencia SE. OF. 370/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 370/2014 de 22 de julio de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **C. José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Virginia Cruz** cambiar el giro de la licencia **B-126** con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en el domicilio de **Zolocoahuilt 184**, colonia Leandro Valle, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Virginia Cruz** para cambiar el giro de la licencia **B-126** a tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en el domicilio de **Zolocoahuilt 184**, colonia Leandro Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 959

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Alma Rosa Villalobos Gómez**, para operar licencia con giro de Centro Nocturno; según oficio de procedencia SE. OF. 370/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 257/2014 de 29 de mayo de 2014 suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento **C. José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Alma Rosa Villalobos Gómez** para operar licencia con giro de centro nocturno en carreta Coquimatlán Km 2, colonia sin nombre de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Qué el domicilio donde se solicita la licencia ya tenía autorización para operar la licencia B-571 con giro centro nocturno a nombre de Vicente Javier Vaca Gutiérrez y que se encuentra en suspensión y que obra en poder de esta comisión oficio mediante el cual la **C. Antonia Carolina Santos Silva** manifiesta haber dado por finiquitado el contrato de arrendamiento con Vicente Javier Vaca Gutiérrez. Por lo que la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Alma Rosa Villalobos Gómez** para operar licencia con giro de centro nocturno en carreta Coquimatlán Km 2, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2014.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Ma. De Jesús Camacho Carmona**, para operar licencia con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 462/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 462/2014 del 3 de septiembre de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Ma. De Jesús Camacho Carmona** para operar giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Flor de Dalia 851-A, colonia Arboledas del Carmen, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Ma. De Jesús Camacho Carmona** para operar giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Flor de Dalia 851-A, colonia Arboledas del Carmen, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 9 de septiembre de 2014.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Antonia García Zolano**, para operar licencia con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 462/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 273/2014 del 10 de junio de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Antonia García Zolano** para operar giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza calle Parota, colonia Jardines del Llano, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de

Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. **Antonia García Zolano** para operar giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza calle Parota, colonia Jardines del Llano, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 9 de septiembre de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.- (Sin asuntos a tratar)

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

A continuación se dio lectura al oficio D.L.I. 118/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual informa que la C. **MA. GUADALUPE ALONSO JUSTO**, en escrito de fecha 11 de agosto de 2014, comunica a la Tesorería Municipal su deseo de **DESISTIRSE** del trámite de autorización de licencia con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, el cual fue remitido mediante oficio número D.L.I. 123/2013, razón por la que se le solicita informe al órgano colegiado de munícipes la voluntad de la C. **MA. GUADALUPE ALONSO JUSTO**, que el trámite realizado quede sin efecto alguno. A lo que el H. Cabildo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

A continuación se dio lectura al oficio D.L.I. 112/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual informa que la C. **MARÍA ALVARADO VALDOVINOS**, en escrito de fecha 29 de julio de 2014, comunica a la Tesorería Municipal su deseo de **DESISTIRSE** del trámite de autorización de licencia con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, el cual fue remitido mediante oficio número D.L.I. 163/2013, razón por la que se le solicita informe al órgano colegiado de munícipes la voluntad de la C. **MARIA**

ALVARADO VALDOVINOS, que el trámite realizado quede sin efecto alguno. A lo que el H. Cabildo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

En otro asunto se da lectura al oficio No. D.R.M. y C.P. 046/2014, turnado por la Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, quien solicita autorización del Cabildo Municipal para llevar a cabo la donación de los equipos electrónicos dados de baja y desincorporados del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Número 079 de fecha 14 de Abril del año 2014; al **“Reciclón Colima 2014”**, por encontrarse en condiciones inoperantes, sin funcionalidad o en su caso incosteable su reparación. En el análisis del tema la Regidora Esther Gutiérrez Andrade, solicita ofrecer los artículos electrónicos a las Instituciones Académicas del Municipio, para sus prácticas en laboratorios y el resto sea donado al Reciclón Colima 2014. Lo cual una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, propone se gestione ante el H. Congreso del Estado de Colima, una iniciativa para modificar la Ley con respecto a las publicaciones de las subastas, y se permita su publicación en la página oficial del Ayuntamiento, lo que se ahorraría recursos debido a que es incosteable los tramites, los bins se encuentran inoperables.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para autorizar la compra de fuegos pirotécnicos por la cantidad de \$35,960.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que serán utilizados con motivo de los próximos festejos patrios en este Municipio. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la compra del material mencionado.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 961

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, en uso de la voz presenta a los Munícipes el **Punto de Acuerdo**, para llevar a cabo la entrega de recursos financieros por concepto de ayuda para la protección civil, al **Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez A.C.**; el cual a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi carácter de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima; en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, la salvaguarda de la integridad de las personas y su patrimonio en el ámbito de su competencia; contando para ello con la Dirección de Protección Civil Municipal, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad; sin dejar de reconocer la existencia y el trabajo de apoyo que realizan los cuerpos voluntarios de protección civil en nuestro municipio.

SEGUNDO. Que sabedores de la necesidad de recursos para que los cuerpos voluntarios puedan llevar a cabo su labor social, desde el inicio de esta administración se han efectuado diversas reuniones, así como invitaciones para suscribir acuerdos con el Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C.; sin que ala fecha se hayan concretado.

TERCERO. Que no obstante la falta de acuerdos, pero reconociendo el auxilio que presta a la población el Cuerpo de Bomberos de este municipio y que requieren de apoyo para el desempeño de las diversas actividades que realizan para cumplir su fin social, sumándose a los esfuerzos del gobierno municipal y del resto de cuerpos voluntarios de protección civil.

Es que pongo a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO. Que es de **APROBARSE Y APRUEBA**, la entrega de recursos financieros, por concepto de ayuda para la protección civil, al Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C; para que puedan seguir realizando su labor en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Que toda vez que también se reconoce que en el Municipio de Villa de Álvarez, operan otros cuerpos voluntarios de protección civil, es de **APROBARSE Y APRUEBA**, que el importe de los recursos financieros transferidos a que se refiere el resolutivo PRIMERO de este ACUERDO, sea el equivalente al 34% de los ingresos recaudados por el concepto del derecho por el registro del nivel de riesgo de siniestralidad durante el presente ejercicio fiscal 2014.

TERCERO. Que se remita certificación del presente ACUERDO a la Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la transferencia de los recursos al Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C.; de forma inmediata lo correspondiente al periodo comprendido de los meses de enero a julio del presente año y en lo sucesivo, hasta completar el ejercicio fiscal del año 2014, de manera bimestral.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reección

Villa de Álvarez, Col., a 08 de septiembre de 2014

El Presidente Municipal

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

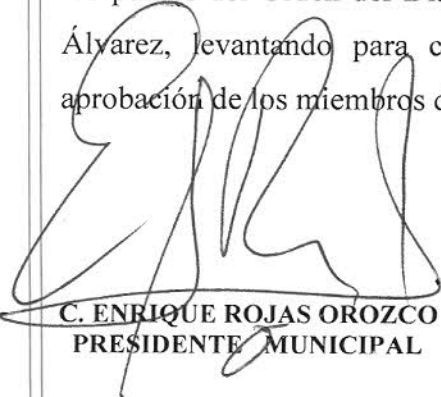
Una vez analizado el punto de acuerdo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En el análisis del tema el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los Munícipes presentes de la problemática que existe con respecto a la entrega del recurso económico por concepto de ayuda para la protección civil, al Patronato del H.

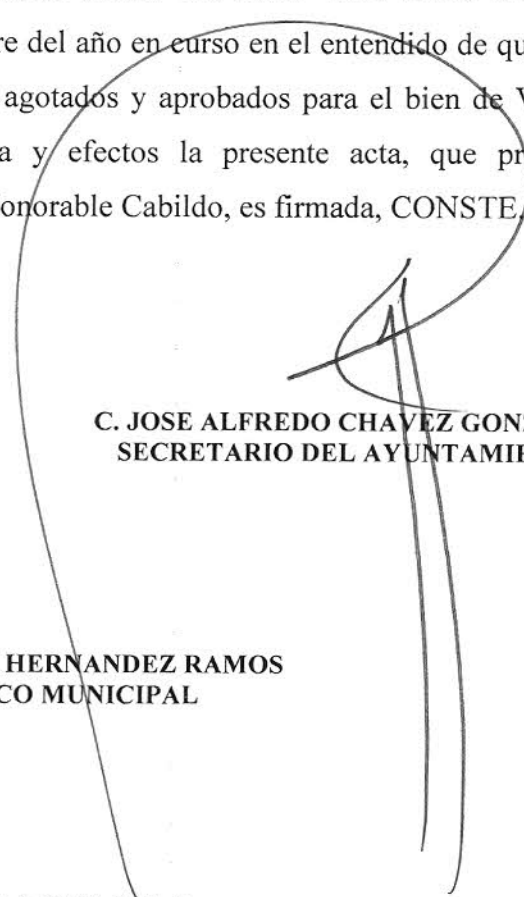
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C. se han buscado diferentes alternativas para llegar a una negociación lo cual no se ha concretado, por lo que solicita el respaldo de los integrantes del Cabildo, para otorgarles un 34% del recurso depositándolo en la Oficina Central de Depósitos y Conciliaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, de esa manera quedaría resuelto el tema del subsidio a Bomberos, manifestando que con las otras instituciones existe acuerdos y dialogo, entregándoles el recurso regularmente. Solicita el respaldo para que se deposite lo que les corresponde a Bomberos con respecto al subsidio del presente año 2014, ya se tiene el análisis Jurídico, Financiero y solo falta el respaldo del Cabildo para concluir el tema el cual lleva varios meses sin llegar a un acuerdo. A lo que el CC. Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas, Ramón García Contreras, Humberto Cabrera Dueñas, manifiestan su opinión y propuesta al respecto.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:00 once horas con cinco minutos del día 10 diez de Septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

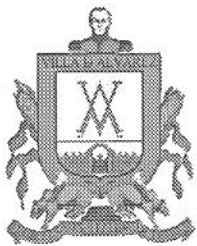
R E G I D O R E S



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

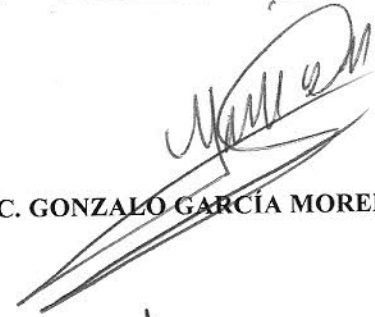


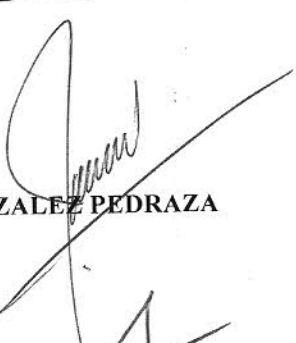
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

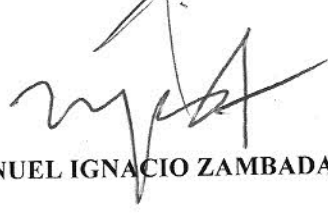
SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 962


C. RAMON GARCIA CONTRERAS

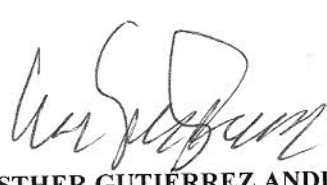

C. GONZALO GARCIA MORENO


C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA


C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS


C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES


C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE


C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS


C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

4

